

**Minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la
Comisión de Fiscalización**

En la Ciudad de México, siendo las **doce** horas con **once** minutos del día **veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete**, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la **Segunda Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Fiscalización (Comisión), convocada en términos de lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y IV; 52, 53; 55, párrafo primero; 58; 59, fracción V y 64 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 44, fracciones I y II y 53, inciso B) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones).

LISTA DE ASISTENCIA

Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero electoral, presidente de la Comisión.
Myriam Alarcón Reyes	Consejera electoral, integrante de la Comisión.
Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo del Instituto, invitado de distinción a la Comisión.
Alejandro Gonzalo Polanco Mireles	Secretario técnico de la Comisión.

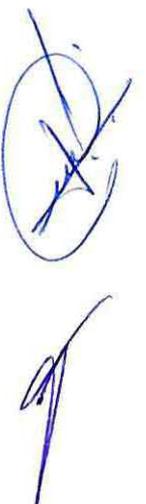
Previa verificación del quórum requerido para sesionar, con base en lo establecido en los artículos 40, fracciones I y II, 55, 56 y 59 del Reglamento de Sesiones, se declaró el inicio de la sesión.

El secretario técnico de la Comisión dio lectura al orden del día, el cual fue el siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto a los Informes Anuales del origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México correspondientes al año dos mil dieciséis.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

1/6



2. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Locales correspondientes a las operaciones realizadas del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

El presidente de la Comisión sometió a consideración de los integrantes, el proyecto del orden del día, y al no haber intervenciones, fue sometido a votación por el secretario técnico, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Antes de avanzar con los temas listados en el orden del día, el secretario técnico sometió a votación de los integrantes de la Comisión presentes, la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, requiriendo que de estar por la afirmativa lo manifestaran levantando la mano, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico dar cuenta con el primer asunto del orden del día:

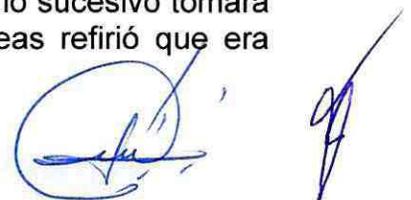
- 1. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General, respecto a los Informes Anuales del origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México correspondientes al año dos mil dieciséis.**

El presidente de la Comisión sometió a la consideración de los integrantes de la misma el Proyecto mencionado, solicitando la palabra la consejera electoral Myriam Alarcón Reyes.

Refirió la consejera electoral que se habían detectado en diversos dictámenes de las Agrupaciones Políticas Locales algunas inconsistencias en la parte de análisis, a manera de ejemplo, señaló que en la agrupación Desarrollo Ciudadano, en la parte relativa a las notificaciones realizadas, el proyecto menciona que dicha agrupación no incurrió en una afectación al procedimiento de fiscalización, ni repercute en el desconocimiento de origen y destino del monto de sus recursos por la omisión de ajustar su conducta a las formalidades del procedimiento, mediante la omisión de firmar el acta de inicio del procedimiento de fiscalización, por lo que se conminaba por única vez a que la agrupación en lo sucesivo tomará las medidas necesarias para tal efecto. En ese orden de ideas refirió que era

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2/6



advertible que se señala que no hubo afectación al procedimiento de fiscalización, a pesar de existir una irregularidad, derivando en la conminación, pero al final, en la resolución se cancela el registro de la Agrupación. Consideró incongruente el establecimiento de una conminación con el apercibimiento de que no volviera a suceder, no obstante, en la resolución se propone la cancelación de su registro. Por lo que, estimó que era necesario que a lo largo del Dictamen se revisara la congruencia que permitiera la sanción pertinente en la Resolución.

Por otra parte, en lo concerniente a la agrupación Tiempo Democrático, en la página 189 del proyecto de Dictamen, que se conmina para que regule la situación relativa al entero de impuestos, sin embargo al final en las consideraciones de hecho, derecho y técnicas; se señala que al no haber conseguido acreditar por parte del SAT la obtención de la cédula de identificación fiscal, la irregularidad subsiste, por lo que le parece nuevamente incongruente que se conmine aún con una irregularidad señalada como subsistente.

Tales incongruencias, señaló la consejera electoral que acontecían en la agrupación Movimiento Social Democrático, ya que se menciona la conminación pero igualmente se relata que la irregularidad no fue subsanada.

Finalmente, resumió que se trata de 4 observaciones encontradas, referentes a las agrupaciones Desarrollo Ciudadano, Alianza de Organizaciones Sociales, Tiempo Democrático y Movimiento Social Democrático, por lo que sugirió revisar la redacción, a fin de identificar si en el contexto presentado, la resolución no crea confusión, así como que no se esté cayendo en una inconsistencia o se dé un mensaje equivocado.

En uso de la voz, el secretario técnico explicó que a lo largo del procedimiento de fiscalización se presentan diversos momentos que son plasmados en el Dictamen Consolidado, en ese tenor, señaló que en la primera parte se encuentran las notificaciones iniciales de errores y omisiones de 10 días, seguidas de las respuestas correspondientes, para posteriormente derivar, en su caso, con las notificaciones de errores y omisiones de 5 días; así, las observaciones advertidas por la consejera se refieren a aquellas subsanadas para el oficio de 10 días. De forma particular se refirió al caso de la agrupación Desarrollo Ciudadano, la cual tuvo la falta grave consistente en la omisión de presentar el informe correspondiente a 2016, por lo que la sanción correspondiente a esa falta en particular era la cancelación del registro.

Mencionó que las observaciones citadas por la consejera se encuentran en el cuerpo del Proyecto, sin embargo hacen referencia a momentos y contextos distintos, no obstante lo anterior, refirió que se podía atender y comentar de manera pormenorizada cada una de las observaciones.



Destacó que en todo momento se respetó la garantía de audiencia, la cual se privilegió durante todo el proceso, a fin de no recurrir en primera instancia a la notificación por estrados, sino que se buscó siempre llevar a cabo la notificación personal.

Nuevamente solicitó el uso de la palabra la consejera electoral Myriam Alarcón, quien pidió que se revisara la redacción a fin de que no se prestara a confusión o una mala interpretación.

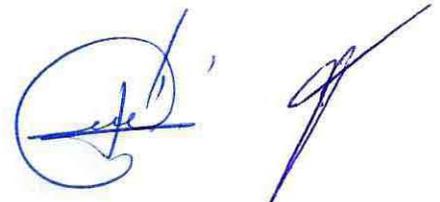
El consejero presidente de la Comisión instó a que se llevara a cabo una reunión con personal de las oficinas de los consejeros electorales integrantes de la Comisión, para una revisión de la redacción con el objetivo de que no hubiera incongruencias internas entre el proyecto de Dictamen y la correspondiente Resolución.

Asimismo refirió que en la cuestión de los fundamentos, tanto del Proyecto de Dictamen como del Anteproyecto de Resolución, se citan dos fundamentos diferenciados que estima pertinente que se aclaren, ya que se invoca normativa vigente y normativa superada por cuestión de reformas; en el cuerpo del proyecto de Dictamen se plasma normativa anterior dado que fue la aplicable en el momento en que ocurrieron las infracciones, no obstante, en la concerniente a la competencia es necesario establecer la normativa vigente que autoriza la revisión de los informes y faculta sancionar, por lo que solicitó al secretario se sometiera a votación su sugerencia.

Al no existir más intervenciones, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico que tomara la votación sobre el primer punto del orden del día, en el entendido de que las observaciones aprobadas se incluirían en el Dictamen Consolidado, así como las derivadas de la reunión de trabajo acordada.

Previo a la toma de la votación, el secretario técnico informó que además de las observaciones señaladas en la mesa, se recibieron observaciones en este punto, de la oficina de la consejera electoral Myriam Alarcón Reyes, el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda y de la Secretaría Ejecutiva.

Hecho lo anterior, el secretario técnico procedió a poner en consideración de los integrantes de la Comisión, el primer punto del orden del día, con las modificaciones propuestas, para lo cual requirió que quienes estuvieran por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano. El punto en comento fue aprobado por unanimidad, derivándose en el siguiente acuerdo:



CF/24/17. Se aprueba el **Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General, respecto a los Informes Anuales del origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México correspondientes al año dos mil dieciséis**, con fundamento en los artículos 56 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 64 y 66 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y se instruye al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización, remita el Proyecto de Dictamen a la a la Secretaría Ejecutiva, para ser puesto a consideración del Consejo General.

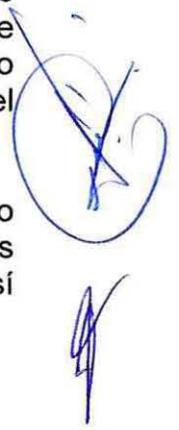
El presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día:

- 2. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Locales correspondientes a las operaciones realizadas del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.**

El presidente de la Comisión sometió a la consideración de los integrantes de la misma, el Anteproyecto de Resolución mencionado, a lo que seguidamente, la consejera electoral Myriam Alarcón, intervino para solicitar que se realizaran las adecuaciones derivadas de la revisión y cambios, que en su caso, se impactaran en el Dictamen Consolidado.

El presidente de la Comisión tomó la palabra para solicitar que se hiciera el cambio a la normativa vigente en lo que refiere a la competencia, así como a la inclusión de un considerando en la Resolución en el que se explicaran los razonamientos y se aclarara el hecho del periodo específico revisado, es decir que contempla el periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre derivado de una reforma, con la finalidad de que el lector de la Resolución tuviera el contexto completo en que los trabajos se llevaron a cabo.

Al no existir más intervenciones, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico que tomara la votación sobre el segundo punto del orden del día, con las modificaciones propuestas por la consejera electoral Myriam Alarcón Reyes, así como las realizadas por él en el uso de la voz.



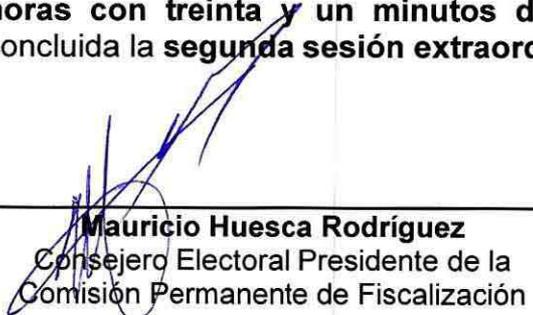
Previo a la toma de la votación, el secretario técnico informó que además de las observaciones señaladas en la mesa, se recibieron observaciones formales en este punto, de la oficina de la consejera electoral Myriam Alarcón Reyes y de la Secretaría Ejecutiva.

Hecho lo anterior, el secretario técnico procedió a poner en consideración de los integrantes de la Comisión, el segundo punto del orden del día, con las modificaciones propuestas, para lo cual requirió que quienes estuvieran por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano. El punto en comento fue aprobado por unanimidad, derivándose en el siguiente acuerdo:

CF/25/17. Se aprueba el **Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Locales correspondientes a las operaciones realizadas del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis**, con fundamento en los artículos 56 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 64 y 66 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y se instruye al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización, remita el Proyecto de Dictamen a la Secretaría Ejecutiva, para ser puesto a consideración del Consejo General en su siguiente sesión ordinaria.

Previo al término de la sesión, el presidente de la Comisión manifestó que se recibió en su oficina, escrito emitido por el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, excusándose de presentarse a la sesión en virtud de que se encontraba participando en la Misión Observación Electoral, celebrada en la República de Honduras.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **doce horas con treinta y un minutos del día de la fecha**, el presidente dio por concluida la **segunda sesión extraordinaria** de la Comisión de Fiscalización.



Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión Permanente de Fiscalización



Myriam Alarcón Reyes
Consejera Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Fiscalización